



RESOLUCIÓN N.º **009** DE 2021
Enero 4

Por la cual se INCORPORAN recursos del Sistema General de Regalías al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la Universidad, correspondientes a los saldos no ejecutados del proyecto: “Desarrollo de la agroindustria de plantas aromáticas y sus derivados como agente del progreso tecnológico, económico y social del campo Santandereano – Santander” BPIN 2018000100044

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones y especialmente la que le confiere el artículo 77 del Estatuto Presupuestal de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Artículo N°. 4 del Acuerdo N°. 074 del 10 de abril de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías viabilizó, priorizó y aprobó la financiación del proyecto “Desarrollo de la agroindustria de plantas aromáticas y sus derivados como agente del progreso tecnológico, económico y social del campo Santandereano - Santander” BPIN 2018000100044, designó a la Universidad Industrial de Santander como ejecutora y asignó recursos para su ejecución por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000), con cargo al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. Que el artículo 77 del Acuerdo del Consejo Superior No. 067 de 2003 modificado en lo pertinente por el Acuerdo del Consejo Superior No. 026 de 2017, dispone que: “Cuando la Universidad sea designada como ejecutora de proyectos con cargo a recursos del Sistema General de Regalías por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, o la autoridad que haga sus veces, los recursos asignados se incorporaran al presupuesto de la Universidad mediante resolución que expida el Rector”.
- c. Que el citado artículo 77, dispone que la incorporación de recursos se adelantará en capítulo independiente al presupuesto de la Universidad y para todos los efectos fiscales, tendrá una vigencia igual al presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.
- d. Que el Artículo Primero de la Resolución No. 990 de 2019 dispone “INCORPORAR en un capítulo independiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Industrial de Santander para la bienalidad 2019-2020 la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) por concepto de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, para la ejecución del proyecto “Desarrollo de la agroindustria de plantas aromáticas y sus derivados como agente del progreso tecnológico, económico y social del campo Santandereano - Santander” BPIN 2018000100044, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD.
- e. Que el artículo 2.1.1.7.1. del Decreto 1821 de 2020. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías, dispone que: “Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto.”
- f. Que el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1821 de 2020. Cierre Presupuestal, dispone que: “Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia



RESOLUCIÓN N.º 009 DE 2021
Enero 4

inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.”.

- g. Que la directora del grupo de investigación CENIVAM, responsable directa de la ejecución del proyecto “Desarrollo de la agroindustria de plantas aromáticas y sus derivados como agente del progreso tecnológico, económico y social del campo Santandereano - Santander” BPIN: 2018000100044, solicitó que una vez efectuado el cierre del capítulo presupuestal del bienio 2019 – 2020 y determinados los saldos, se incorporen dichos saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial del presupuesto para continuar con la ejecución del mismo, conforme lo indica la disposición legal prevista en el literal precedente.
- h. Que atendiendo lo escrito en el numeral f. se hace necesario incorporar en el presupuesto de la Universidad Industrial de Santander en el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías los saldos iniciales para el bienio 2021 – 2022 que resultaron del ejercicio del cierre presupuestal de bienio 2019 – 2020 correspondiente al proyecto “Desarrollo de la agroindustria de plantas aromáticas y sus derivados como agente del progreso tecnológico, económico y social del campo Santandereano - Santander” BPIN 2018000100044.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. INCORPORAR Presupuesto del Sistema General de Regalías al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la Universidad por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 62/100 (\$5.359.717.365,62), correspondientes a los saldos no ejecutados del proyecto: “Desarrollo de la agroindustria de plantas aromáticas y sus derivados como agente del progreso tecnológico, económico y social del campo Santandereano - Santander” BPIN: 2018000100044, para el bienio 2021- 2022, así:

INGRESOS

RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

| | | |
|---|------------------|-------------------------|
| 31101015 FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DEL SGR | 5.359.717.365,62 | 5.359.717.365,62 |
| BPIN:2018000100044 - Desarrollo de la agroindustria de plantas aromáticas y sus derivados como agente del progreso tecnológico, económico y social del campo Santandereano - Santander | | |
| TOTAL INGRESOS | | 5.359.717.365,62 |

GASTOS

INVERSIÓN

851010 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SIN SITUACIÓN DE FONDOS-

BPIN:2018000100044 - Desarrollo de la agroindustria de plantas aromáticas y sus derivados como agente del progreso tecnológico, económico y social del campo Santandereano - Santander

| | | |
|--|------------------|--|
| 85101001 RIESGOS PROFESIONALES ESTUDIANTES | 357.200,00 | |
| 85101002 HONORARIOS | 2.833.787.342,85 | |
| 85101003 PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO | 19.962.150,00 | |
| 85101004 REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO | 478.635.257,67 | |
| 85101006 AUXILIARES ESTUDIANTILES | 8.600.000,00 | |
| 85101011 ACARREOS | 69.400.000,00 | |
| 85101012 PASAJES | 135.634.263,00 | |
| 85101014 AVISOS E IMPRESOS | 18.759.850,00 | |
| 85101016 GASTOS DE VIAJE | 193.255.407,00 | |
| 85101017 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO | 175.896,90 | |
| 85101020 GASTOS DE IMPORTACIÓN | 38.616.046,00 | |
| 85101023 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 49.351.491,20 | |
| 85101024 COMESTIBLES | 17.622.360,00 | |
| 85101025 SERVICIOS PÚBLICOS | 32.538.000,00 | |

RESOLUCIÓN N.º 009 DE 2021
Enero 4

| | | |
|-----------------------------------|----------------|-------------------------|
| 85101026 SERVICIOS TÉCNICOS | 52.498.680,00 | |
| 85101030 EQUIPO DE LABORATORIO | 659.124.944,00 | |
| 85101031 MAQUINARIA | 181.868.033,00 | |
| 85101033 EQUIPO DE OFICINA | 10.524.760,00 | |
| 85101034 EQUIPO DE CÓMPUTO | 7.171.946,00 | |
| 85101036 MUEBLES Y ENSERES | 148.530.580,00 | |
| 85101037 ELEMENTOS DE LABORATORIO | 403.303.158,00 | |
| TOTAL GASTOS | | 5.359.717.365,62 |

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días de enero de 2021.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,